

# Junta de Gobernadores

**GOV/2012/42**

30 de agosto de 2012

Español  
Original: Inglés

---

**Solo para uso oficial**

Punto 7 e) del orden del día provisional  
(GOV/2012/34)

## Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria

*Informe del Director General*

1. El 24 de mayo de 2011, el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Árabe Siria (Siria) (GOV/2011/30). El presente informe abarca las novedades de interés habidas desde esa fecha.

### **A. Antecedentes**

2. El 2 de junio de 2008, el Director General informó a la Junta de Gobernadores de que se había facilitado al Organismo información por la que se afirmaba que una instalación en el emplazamiento de Dair Alzour en Siria, destruida por Israel en septiembre de 2007, había sido un reactor nuclear que no estaba aún en funcionamiento y en el que no se había introducido material nuclear. La información suministrada ulteriormente al Organismo incluía nuevas alegaciones de que se trataba de un reactor refrigerado por gas y moderado por grafito que no estaba configurado para producir electricidad, que se había construido con la asistencia de la República Popular Democrática de Corea (RPDC) y que había otros tres lugares en Siria relacionados funcionalmente con el emplazamiento de Dair Alzour. A fines de octubre de 2007 se habían realizado operaciones en gran escala de limpieza y nivelación en el emplazamiento que habían eliminado u ocultado los escombros del edificio destruido<sup>1</sup>. Desde mayo

---

<sup>1</sup> GOV/OR.1206, párr. 26; GOV/2008/60, párr. 16.

de 2008, Siria ha afirmado que el edificio destruido era una instalación militar no nuclear y que no había mantenido cooperación alguna en el ámbito nuclear con la RPDC<sup>2</sup>.

3. En junio de 2008, el Organismo visitó el emplazamiento de Dair Alzour y solicitó documentación complementaria sobre el uso pasado y actual de los edificios del emplazamiento de Dair Alzour y de otros tres lugares relacionados funcionalmente, según alegaciones, con ese emplazamiento. Desde esa visita, Siria no ha tratado de manera sustantiva con el Organismo la cuestión de la naturaleza del emplazamiento de Dair Alzour ni la de los otros tres lugares.

4. En su informe de mayo de 2011 a la Junta de Gobernadores, el Director General proporcionó la evaluación del Organismo por la que se concluía que, basándose en toda la información con que contaba el Organismo y en su evaluación técnica de esa información, era muy probable que el edificio destruido en el emplazamiento de Dair Alzour fuera un reactor nuclear que debía haberse declarado al Organismo. En relación con los otros tres lugares, el Organismo no estaba en condiciones de proporcionar ninguna evaluación sobre su índole o estado operacional.

## **B. Novedades**

5. En una carta al Organismo de fecha 26 de mayo de 2011, Siria indicó que estaba dispuesta a cooperar plenamente con este en la resolución de las cuestiones relativas al emplazamiento de Dair Alzour. Tras varias reuniones con el Organismo, Siria expresó su disposición a celebrar otra reunión con este para acordar un plan de acción encaminado a resolver las cuestiones pendientes en relación con el emplazamiento de Dair Alzour.

6. El 9 de junio de 2011, la Junta de Gobernadores aprobó, por votación, la resolución GOV/2011/41, en la que, entre otras cosas, concluyó que la construcción no declarada por Siria de un reactor nuclear en Dair Alzour y el hecho de que no hubiera suministrado la información sobre el diseño correspondiente a la instalación constituían un incumplimiento por Siria de sus obligaciones en virtud de su acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP concertado con el Organismo en el contexto del artículo XII.C del Estatuto del Organismo. La Junta de Gobernadores exhortó a Siria a remediar urgentemente su incumplimiento y a facilitar al Organismo informes actualizados en virtud de su acuerdo de salvaguardias y el acceso a toda la información, los emplazamientos, los materiales y las personas necesarios para que Organismo verifique esos informes y resuelva todas las cuestiones pendientes de modo que este pueda proporcionar las garantías necesarias respecto de la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear de Siria. La Junta también decidió informar, con arreglo a lo previsto en el artículo XII.C del Estatuto, por conducto del Director General, del incumplimiento por Siria de su acuerdo de salvaguardias a todos los Miembros del Organismo y al Consejo de Seguridad y la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Junta pidió al Director General que prosiguiera sus esfuerzos encaminados a aplicar plenamente el acuerdo de salvaguardias del Organismo con Siria y que informara a la Junta y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, según correspondiera, de cualquier acontecimiento importante, y decidió seguir ocupándose de la cuestión.

7. En una reunión mantenida con el Organismo en Damasco el 25 y 26 de octubre de 2011, Siria afirmó que estaba dispuesta a conceder nuevamente al Organismo acceso al emplazamiento de Dair Alzour, en determinadas condiciones. Siria también afirmó que el edificio destruido en el

---

<sup>2</sup> GOV/2008/60, párr. 1; GOV/2009/36, párr. 15.

emplazamiento de Dair Alzour era una instalación no nuclear relacionada con misiles y que, por consiguiente, los otros tres lugares que el Organismo consideró fundamentales para resolver las cuestiones pendientes respecto de la finalidad del emplazamiento de Dair Alzour no eran pertinentes para las conversaciones. En consecuencia, Siria no estaba dispuesta a hablar con el Organismo sobre los otros tres lugares. En la reunión, Siria formuló una propuesta relativa a posibles medidas futuras centradas exclusivamente en el emplazamiento de Dair Alzour. El grupo del Organismo agradeció la propuesta, pero dejó claro que esta requeriría mayor examen y apoyo.

8. Tras un examen minucioso, el Organismo concluyó que la propuesta debatida en la reunión no era aceptable dadas las condiciones impuestas por Siria a las actividades de verificación del Organismo y la falta de disposición de Siria a hablar sobre los lugares, mencionada en el párrafo 7. Posteriormente, el Organismo propuso a Siria que mantuvieran nuevas conversaciones. En una carta al Organismo de fecha 12 de febrero de 2012, Siria indicó que proporcionaría una respuesta detallada en un momento posterior y señaló la difícil situación de seguridad imperante en el país. El Organismo ha tomado nota de la carta de Siria y ha reiterado su petición a este país de celebrar nuevas conversaciones con el fin de tratar todas las cuestiones pendientes.

## **C. Otros asuntos**

9. Como se informó anteriormente, en lo que respecta al origen de las partículas de uranio antropógeno halladas en el reactor miniatura fuente de neutrones (MNSR), el Organismo ha concluido que las declaraciones de Siria no son incompatibles con las conclusiones de este.<sup>3</sup>

10. Como parte de la aplicación ordinaria de las salvaguardias del Organismo, se realizó una verificación del inventario físico en el MNSR el 14 de junio de 2012.

11. El Organismo continúa vigilando el MNSR, la zona de almacenamiento de torta amarilla de la planta piloto de ácido fosfórico de Homs y otros lugares de importancia para el Organismo en cuanto a la aplicación de las salvaguardias.

## **D. Conclusión**

12. Desde el informe del Director General del 24 de mayo de 2011, el Organismo no ha recibido ninguna información nueva de Siria u otros Estados Miembros que repercuta en la evaluación del Organismo respecto de la naturaleza del edificio destruido en el emplazamiento de Dair Alzour. En relación con los otros tres lugares, el Organismo sigue sin poder proporcionar ninguna evaluación sobre su índole o estado operacional.

13. El Director General urge a Siria a cooperar plenamente con el Organismo en relación con las cuestiones pendientes asociadas al emplazamiento de Dair Alzour y otros lugares.

---

<sup>3</sup> GOV/2011/30, párrs. 27 a 32.